DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-6845
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 1401117

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: HECTOR ANDRES ROMERO TORO				**SOLICITANTE**
COE:	21	**MOVIL:**	3	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB
FECHA:	11 de febrero de 2013	**HORA:**	5:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 6 B No. 3 A - 32 Calle 6 B No. 3 A - 36	**ÁREA DIRECTA:**	300m²				
BARRIO:	Santa Barbara	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	9				
UPZ:	94 – Candelaria	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**NIÑOS**	6
LOCALIDAD:	17 - Candelaria	**PREDIOS EVALUADOS**	2				
CHIP	AAA0033EROM	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-15952				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES

Los predios de la Calle 6 B No. 3 A – 32 y 36, se encuentran localizados en el sector catastral Santa Bárbara, de la localidad La Candelaria y de acuerdo con los Planos Normativos de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), se encuentran ubicados en una zona para la cual se reporta amenaza media por procesos de remoción en masa y no presenta amenaza por inundación.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

El día 11 de abril de 2011, en atención al evento Sire No. 111938, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, realizo visita técnica al predio vecino al cual se reportó la emergencia, el predio de la Calle 6 No. 3 A – 36 (Nueva Calle 6 B No. 3 A – 36), en el barrio Santa Barbará en la localidad de La Candelaria; donde se presentó el desprendimiento parcial de muro perimetral de cerramiento, ubicado en la zona posterior del predio; adicionalmente en la visita se evidenció que se presenta un moderado deterioro en los elementos estructurales y no estructurales de muros y cubierta de la edificación emplazada en la zona frontal del predio en comento.

El Diagnostico Técnico que se emitió para dicha visita (DI-5294) recomendó, entre otros, que en caso de no existir restricciones de tipo urbanístico, al responsable y/o responsables del predio de la Calle 5 No. 3 A – 36 (Nueva Calle 6 B No. 3 A – 36), implementar acciones para el reforzamiento, mantenimiento y mejoramiento de la calidad de la infraestructura que lo compone (edificación, muros perimetrales de cerramiento, etc.), con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó el colapso parcial de la cubierta hacia el costado suroriental, del predio de la Calle 6 B No. 3 A – 32, en el barrio Santa Bárbara, en la localidad de La Candelaria; predio vecino colindante al oriente de la vivienda emplazada en la Calle 6 B No. 3 A – 36, vivienda de la cual se habla en los antecedentes; adicionalmente se presenta un avanzado deterioro en los elementos estructurales y no estructurales de muros y el resto de la cubierta que queda en pie, de la edificación emplazada en el predio en comento (Calle 6 B No. 3 A – 32).

El material que se desprende, cae sobre el paso peatonal frente al predio, comprometiendo la funcionalidad del andén; evidenciando igualmente el riesgo de caída de más elementos mampuestos sobre el mismo, dadas las condiciones de deterioro y pérdida de estabilidad de la cubierta de la vivienda.

En el predio de la Calle 6 B No. 3 A - 32, se localiza una edificación "antigua" de un (1) nivel que presenta uso habitacional, la cual se estima que tenga una edad superior a los 50 años, construida posiblemente en muros de carga en mampostería estructural simple (no reforzada) con unidades de adobe y ladrillo prensado cocido; con cierre de cubierta en diafragma flexible compuesto por entramado de madera rolliza que soporta esterilla de guadua y recubrimiento en teja de barro; está cubierta se apoya directamente sobre los muros perimetrales de la edificación.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

La edificación presenta evidencias de falta de mantenimiento y presenta deficiencias constructivas, relacionadas principalmente con la falta de elementos estructurales adecuados para resistir cargas dinámicas, situación típica de las construcciones de su época.

Se realizó igualmente, la inspección visual al predio vecino el emplazado en la Calle 6 B No. 3 A – 36 (Antigua Calle 5 No. 3 A – 36), que tiene antecedentes, con el fin de evaluar las condiciones actuales, encontrando que el deterioro se mantiene y ha sido progresivo, situación que puede generar riesgo público, ya que pueden existir elementos de mampostería desprendida o elementos no estructurales como marcos de puerta o tejas, que pudieren caer sobre las personas que allí habitan, lesionándolos considerablemente, haciéndose necesaria la recomendación de evacuación de la edificación.

Adicionalmente, se puede observar que se han hecho algunos arreglos sobre los muros deteriorados del costado oriental hacia el segundo nivel de la edificación, sin embargo dichos arreglos pudieren ser paliativos y artesanales dadas las condiciones de alto deterioro del inmueble, necesitando una intervención de mejoramiento y reforzamiento generalizada del mismo como fue recomendado en el Diagnostico Técnico DI- 5294.

Finalmente, la comunidad manifiesta, que no se ha podido intervenir la totalidad del inmueble por falta de presupuesto e igualmente manifiesta, no tener conocimiento de si la Alcaldía Local de La Candelaria y Instituto Distrital de Patrimonio, han acatado las recomendaciones que se hicieron en el DI-5294, referentes a agilizar los procesos de licencias y trámites, dado que el inmueble pudiere ser de interés cultural.

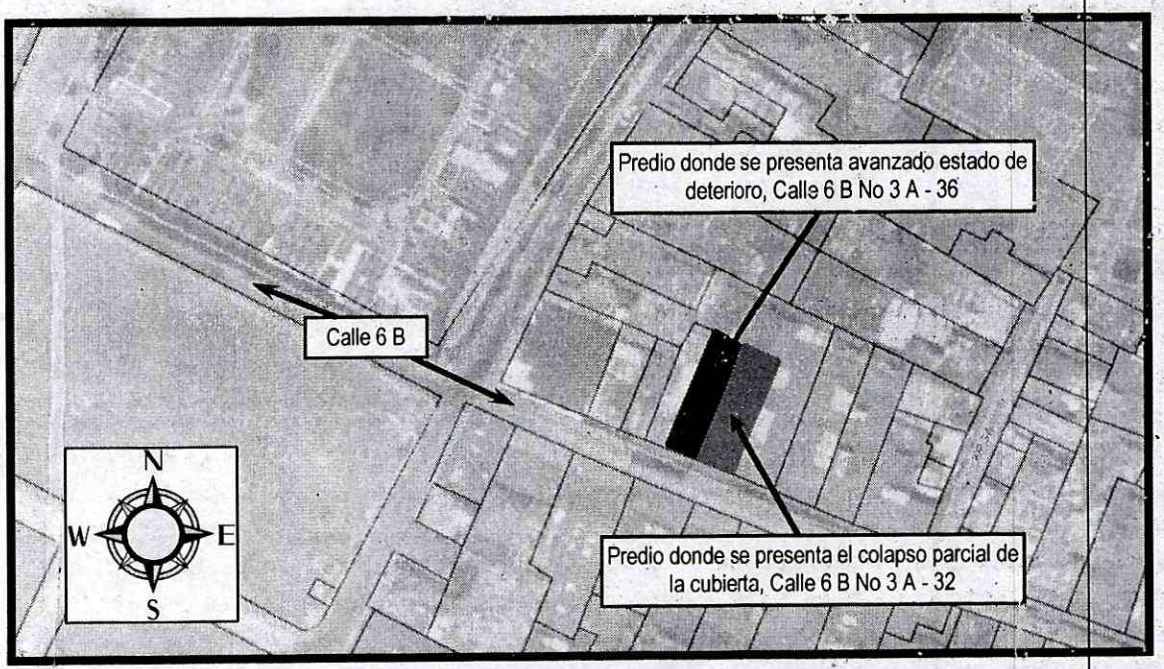


Figura 1. Ubicación de los predios visitados del barrio Santa Bárbara, en la localidad de La Candelaria.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

5. REGISTRO FOTOGRAFICO:

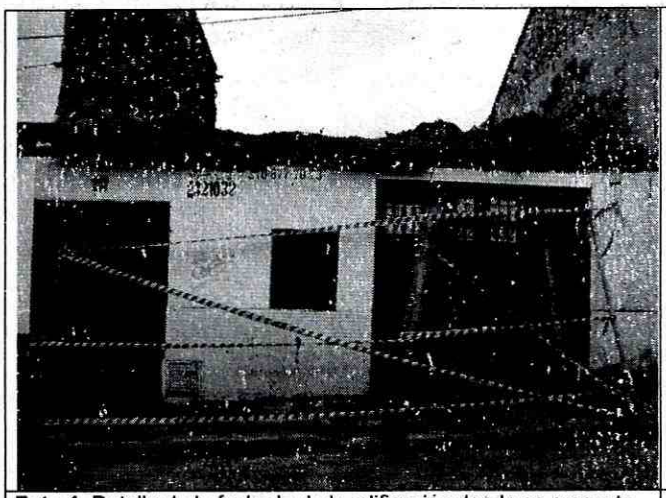


Foto 1. Detalle de la fachada de la edificación donde se presenta el colapso parcial de la cubierta, Calle 6 B No. 3 A - 32.



Foto 2. Detalle de la fachada de la vivienda vecina al occidente, Calle 6 B No. 3 A – 36.

6. AFECTACIÓN:

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS
1	Sin Datos	Calle 6 B No. 3 A - 32	0	0	0	Colapso parcial de la cubierta de la edificación.
2	Adriana Caballero	Calle 6 B No. 3 A - 36	9	3	3	Edificación con avanzado estado de deterioro.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños (datos aproximados)

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**CUAL?**	Caída de elementos mampuestos del muro de fachada y de cubierta del predio de la Calle 6 B No. 3 A - 32, sobre espacio público.

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapsos parciales de elementos estructurales y no estructurales de las edificaciones emplazadas en los predios de la Calle 6 B No. 3 A – 32 y 36, sobre sí mismas y sobre el paso peatonal frente al predio de la Calle 6 B No. 3 A – 32.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

8. ACCIONES ADELANTADAS

- El día 11 de febrero de 2013, inspección visual de las edificaciones emplazadas en los predios de la Calle 6 B No. 3 A – 32 y 36, en el barrio Santa Bárbara, de la localidad de La Candelaria.

- El día 11 de febrero de 2013, solicitud de evacuación temporal y preventiva, mediante Acta No. 5188, de la edificación emplazada en el predio de la Calle 6 B No. 3 A – 32, en el barrio Santa Bárbara, de la localidad de La Candelaria.

- El día 11 de febrero de 2013, solicitud de evacuación temporal y preventiva, mediante Acta No. 5190, de la edificación emplazada en el predio de la Calle 6 B No. 3 A – 36, en el barrio Santa Bárbara, de la localidad de La Candelaria, acta firmada por la señora Adriana Caballero, con CC No. 52.222.704.

- El día 11 de febrero de 2013, solicitud de restricción parcial de uso, mediante Acta No. 5189, del paso peatonal frente a la edificación emplazada en el predio de Calle 6 B No. 3 A – 32, en el barrio Santa Bárbara, de la localidad de La Candelaria, acta enviada por medio de la oficina de Gestión Local del FOPAE.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de la edificación emplazada en el predio de la Calle 6 B No. 3 A – 32, en el barrio Santa Bárbara, de la localidad de La Candelaria, se encuentran comprometidas en la actualidad, ante cargas normales de servicio y ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismos), por causa de las afectaciones evidenciadas durante la visita técnica.

- La estabilidad y habitabilidad de la edificación emplazada en el predio de la Calle 6 B No. 3 A – 36, en el barrio Santa Bárbara, de la localidad de La Candelaria, se encuentran comprometidas en la actualidad, ante cargas normales de servicio y ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismos), por causa de las afectaciones evidenciadas durante la visita técnica.

- La estabilidad y funcionalidad del paso peatonal frente a la edificación emplazada en el predio de la Calle 6 B No. 3 A – 32, en el barrio Santa Bárbara, de la localidad de La Candelaria, se encuentran comprometidas en la actualidad, ante cargas normales de servicio, por causa de las afectaciones evidenciadas durante la visita técnica.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística, definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95). Dado que dicha situación se presenta en un predio privado, el FOPAE está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para el mejoramiento de vivienda si hay lugar a ellas, por lo que estas obras y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable o responsables de los predios, Se destaca además, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, El FOPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, así como tampoco adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reforzamiento Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Mantener la evacuación temporal y preventiva, de la edificación emplazada en el predio de la Calle 6 B No. 3 A – 32, en el barrio Santa Bárbara, de la localidad de La Candelaria, hasta tanto se garantice la estabilidad y habitabilidad de las estructuras afectadas.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- Mantener la evacuación temporal y preventiva, de la edificación emplazada en el predio de la Calle 6 B No. 3 A – 36, en el barrio Santa Bárbara, de la localidad de La Candelaria, hasta tanto se garantice la estabilidad y habitabilidad de las estructuras afectadas.

- Mantener la restricción parcial de uso del paso peatonal frente a la edificación emplazada en el predio de la Calle 6 B No. 3 A – 32, en el barrio Santa Bárbara, de la localidad de La Candelaria, hasta tanto se garantice la estabilidad y funcionalidad de las estructuras afectadas.

Mantener las recomendaciones del Diagnostico Técnico DI-5294 y hacerlas extensivas para el predio de la Calle 6 B No. 3 A – 32, en cuanto a:

- En caso de no existir restricciones de tipo urbanístico, se recomienda al responsable y/o responsables del predio de la Calle 5 No. 3 A – 36 (Nueva Calle 6 B No. 3 A – 36), implementar acciones para el reforzamiento, mantenimiento y mejoramiento de la calidad de la infraestructura que lo compone (edificación, muros perimetrales de cerramiento, etc.), con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Durante la visita técnica no se obtuvo información concreta acerca de la categorización o no de la edificación de la Calle 5 No. 3 A – 36 (Nueva Calle 6 B No. 3 A – 36), como Inmueble de Interés Cultural (categoría de conservación tipológica, de acuerdo con el Instituto Distrial del Patrimonio Cultural), sin embargo, por la ubicación, tipología y edad de la construcción, se considera probable que se encuentre dentro de dicha clasificación.

  Por lo anterior, se recuerda que la Constitución Política de 1991 en los artículos 63 y 72 establece que el patrimonio cultural pertenece a la Nación y, en esta condición son inalienables, imprescriptibles e inembargables. Además, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8 de la Constitución Política y el artículo 1°, numeral 5, de la Ley 397 de 1997, establece la obligación del Estado y de las personas de proteger las riquezas culturales, norma que introduce la obligación, a cargo de las autoridades, de proteger las riquezas culturales que existen. En este sentido, la edificación emplazada en el predio de la Calle 5 No. 3 A – 36 (Nueva Calle 6 B No. 3 A – 36), podría poseer un valor histórico y de interés cultural para el Distrito y la Nación, y posiblemente se encuentra cobijada por el artículo 4 de la Ley 397 del 1997 o Ley General de Cultura, y por el Articulo 1 de la Ley 1185 de 2008.

  De igual forma, el Artículo quinto de la Ley 397 del 1997 establece que "*la política estatal en lo referente al patrimonio cultural de la Nación, tendrá como objetivos principales la protección, la conservación, la rehabilitación y la divulgación de dicho patrimonio, con el*

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

propósito de que este sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro". En este sentido, y en caso que la vivienda efectivamente se encuentre catalogada como un Inmueble de Interés Cultural, se recomienda al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural o a las autoridades competentes, previa autoriazación del Ministerio de Cultura, elaborar un Plan Especial de Protección –PEP– del mismo, donde se indicara el área afectada, la zona de influencia, el nivel permitido de intervención y las condiciones de manejo y el plan de divulgación que asegurará el respaldo comunitario a la conservación de este Bien, en coordinación con las entidades territoriales correspondientes.

- Al Instituto Distrital del Patrimonio y al Ministerio de Cultura, y en caso que la edificación de la Calle 5 No. 3 A – 36 (Nueva Calle 6 B No. 3 A – 36), efectivamente se encuentre catalogada como un Inmueble de Interés Cultural, adelantar las acciones administrativas tendientes a agilizar los trámites de licencias de construcción y permisos que deben obtener los responsables de dicho predio, con el fin de intervenir en el menor de los plazos posible la vivienda, y con ello mitigar los riesgos identificados.

- A la Alcaldía Local de La Candelaria, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de garantizar la estabilidad estructural y la habitabilidad y funcionalidad de la edificación emplazada en de la Calle 5 No. 3 A – 36 (Nueva Calle 6 B No. 3 A – 36), así como la integridad física de las personas que habitan e ingresan a la misma, y la de los transeúntes que se desplazan sobre los andenes del costado sur de la Calle 6B.

NOMBRE	HECTOR ANDRES ROMERO TORO
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL – MSC EN VALORACION DEL RIESGO SISMICO
MATRÍCULA	25202119859 CND
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL – ESPECIALISTA EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218 – 75094 CND
Vo. Bo.	**MARGARITA CORDOBA GARCIA** **SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS**

Elaboró

Revisó

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co